



LX LEGISLATURA DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE
YUCATÁN

GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PODER LEGISLATIVO

EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 102, APARTADO B, OCTAVO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 30, FRACCIONES V Y XXXI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, 18 DE LA LEY DE GOBIERNO DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, 14, 15 Y 16 DE LA LEY DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, EMITE EL SIGUIENTE;

DECRETO:

Artículo único. Se designa como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, al ciudadano José Enrique Goff Ailloud, quien durará en el cargo cinco años, contados a partir del 7 de julio del año 2015 hasta el 6 de julio del año 2020.

Artículos transitorios:

Artículo primero. Este Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Artículo segundo. El Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, designado mediante este decreto, podrá ser ratificado por un período más de conformidad con lo previsto en la ley correspondiente.

Artículo tercero. Se instruye al Secretario General del Poder Legislativo del Estado de Yucatán, para que notifique al ciudadano designado en este Decreto como Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Yucatán, a efecto de que rinda el compromiso constitucional de ley ante el H. Congreso del Estado de Yucatán.

DADO EN LA SEDE DEL RECINTO DEL PODER LEGISLATIVO EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, AL PRIMER DÍA DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

PRESIDENTE:

DIP. LUIS ALBERTO ECHEVERRÍA NAVARRO.

SECRETARIA:

SECRETARIA:

DIP. ADRIANA CECILIA MARTÍN SAUMA.

DIP. LEANDRA MOGUEL LIZAMA.